

## FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO

### CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de COMFENALCO Quindío en cumplimiento de las funciones que señalan los Estatutos, el artículo 24 de la ley 222 de 1995, el artículo 26 y 27 de la ley 79 de 1988; el artículo 7 de la ley 454 de 1998, el capítulo cuarto de la circular básica Jurídica y,

#### CONSIDERENDO:

1. Que la Junta Directiva es el órgano permanente de dirección y decisión administrativa del Fondo de Empleados de COMFENALCO. Subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.
2. Que la Junta Directiva debe obrar dentro del marco de la ley, el principio de la buena fe y de servicio al interés público de conformidad con el artículo 335 de la constitución política.
3. Y que para salvar el principio de autogestión, sus dignatarios procuraran establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercen la representatividad.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presente Reglamento de Código de Ética y Conducta para el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y debe ser entregado a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Reglamento aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el día ----- de -----, según consta en el Acta No.-----

HECTOR GAVIRIA OSORIO  
Presidente

JHON HENRY CARGONA MARTINEZ  
Secretario

## **CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA EL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO**

### **PRESENTACIÓN**

La ética es un valor intrínseco de toda actividad económica y empresarial, ya que cualquier actividad empresarial incluye al ser humano. La ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad social: sí la ética se encuentra en toda actividad empresarial, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un componente esencial y fundamental en desarrollo del quehacer de la empresa.

Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral. Podríamos traducirla, como “el modo o forma de vida” en el sentido profundo de su significado.

La ética, hace referencia al comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de las personas en general y de los empleados en funciones específicas, cuyo último beneficio es la colectividad.

Una buena actuación ética es, simultáneamente, una buena actuación profesional, la ética descubre en los hombres algo de más valor que la simple actuación; así, la ética empresarial es una exigencia de la persona, cualquiera sea su trabajo y permite que cada actividad o función realizada esté precedida por una actuación correcta, encaminada al buen servicio.

La ética empresarial, supone que sus principios son los mismos de la moral general, si genuinamente se mantiene una preocupación por los empleados (calidad y ambiente, remuneración, sentido de familia, incentivos, seguridad) proporcionándoles “dignidad y respeto”, el trabajador estará satisfecho y motivado para producir calidad. Este estado de ánimo, sentido de felicidad, es un sí una cuestión ética.

### **OBJETIVO**

El código de ética, tiene como objetivo ser la base de actuación de todo empleados, directivo, integrante de los órganos de administración y control, y asociados de FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDIO, para promover altos niveles de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del Fondo y proteger los intereses de los asociados, quienes son nuestra razón de ser.

### **ALCANCE**

Este Código involucra a funcionarios, directivos, integrantes de los órganos de administración, vigilancia y control y al asociado en general y a todas aquellas personas

que con sus actos puedan afectar el buen nombre y credibilidad del Fondo de Empleados de COMFENALCO.

#### **DEFINICIONES:**

Para efectos de entendimiento y estandarización, los siguientes términos, tienen el significado que a continuación se describe:

#### **Asamblea General:**

La Asamblea General es el “Órgano máximo de administración del Fondo de Empleados”. Sus decisiones serán obligatorias y está conformado por la reunión debidamente convocada, de los asociados que se encuentren al día en sus obligaciones de conformidad con los estatutos o reglamentos, o de los delegados elegidos por los Asociados hábiles.

#### **Junta Directiva:**

La Junta Directiva es el organismo de dirección y decisión administrativa, elegida por la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará y estará integrada por asociados hábiles en número de cinco (5) principales y cinco suplentes personales que obtengan mayoría de votos elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante las entidades competentes.

#### **Representante Legal:**

La Gerente será el Representante Legal del Fondo, principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva, jefe de la administración y Supervisor jerárquico de los empleados del Fondo.

El Gerente y su suplente serán nombrados por la Junta Directiva la cual podrá remover de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerán sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderán ante ésta y ante la Asamblea General, de la marcha del fondo.

#### **Revisor Fiscal:**

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerza sobre el Fondo de Empleados, este contará para su fiscalización y vigilancia interna con un Revisor Fiscal que deberá ser Contador Público con matrícula vigente, elegido por la Asamblea General con su suplente para un período de dos (2) años.

### **Comité de Control Social:**

El Comité de Control social es el organismo que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración del Fondo de Empleados. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, todos asociados hábiles del Fondo, elegidos por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos; y responderá ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la ley y de los estatutos.

### **Empleado:**

Comprende todos los funcionarios vinculados al Fondo de Empleados de COMFENALCO, mediante un contrato laboral.

### **DECLARACION:**

Nosotros los directivos, integrantes de los órganos de vigilancia y control, empleados y asociados del Fondo de Empleados de COMFENALCO Quindío, declaramos:

- **RECONOCER** la dignidad de las personas
- Saber que nuestra forma de **ACTUAR**, dentro y fuera del Fondo, contribuye a formar la imagen de nuestra entidad y la opinión que las personas formen de ella
- Que es necesaria la **PRUDENCIA** para hablar juzgar y obrar, para no dañar el buen nombre de las personas o instituciones.
- Saber que las relaciones de trabajo deben **ser HONESTAS, RESPETUOSAS Y TRANSPARENTES.**
- **CREER** en la lealtad y en el espíritu de colaboración y en el ser solidarios.
- **RESPETAR** las ideas de los demás, en la misma medida que esperamos que se respeten las nuestras.
- Mantener **IGUALDAD** en el trato.
- Responder de manera categórica a nuestros principios solidarios como la equidad y la ayuda mutua.

### **NUESTRA FILOSOFIA:**

Nos acogemos y nos identificamos, con los principios y valores Cooperativos de aceptación universal, definidos en la Convención de Manchester, realizada en el año 1995.

### **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

El Fondo de Empleados de COMFENALCO Quindío se basa en los valores institucionales de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, además con fundamento en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social preocupación por los demás, desarrolla los siguientes principios institucionales, que rigen su actuación.

- 1. Membresía abierta y voluntaria:** Fondo de Empleados de COMFENALCO Quindío, es una empresa asociativa, de derecho privado, del orden laboral, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado; regida por los estatutos, reglamentos u disposiciones legales vigentes, es una organización abierta a sus asociados para que utilicen sus servicios; y dispuestos a aceptar las responsabilidades de ser asociado, sin discriminación social, política, racial o de género, con adhesión y retiro voluntario y abierto.
- 2. Control democrático:** El Fondo de Empleados de COMFENALCO, es una organización con gestión democrática por parte de los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Las personas elegidas para representar y gestionar la administración del Fondo son responsables ante los asociados.
- 3. Participación económica de los asociados:** Los asociados contribuyen equitativamente al capital de FODECOM y lo gestionan de forma democrática, a través de la contribución, de acuerdo con las políticas establecidas.
- 4. Autonomía e independencia:** FODECOM es una organización autónoma de autoayuda, gestionada por sus asociados. Los términos de cooperación y autoayuda aseguran la autonomía de las acciones y decisiones que tome el colectivo: adicionalmente, la ética de las actuaciones estará fundamentada en la independencia con que éstas se realicen y la responsabilidad que se asume frente a las mismas.
- 5. Educación, capacitación e información:** FODECOM proporciona educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los administradores y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo del Fondo.

Este principio posibilita la observancia y aplicación de los demás principios, en la educación se sustenta la posibilidad de conocimiento, no sólo de la doctrina cooperativa y solidaria, sino de cada una de las ramas del saber, que proporciona las herramientas para administrar con eficiencia la organización y permite construir la formación, con base en la cual se toman decisiones las cuales se comunica a toda la base social.

- 6. Cooperación entre Fondos:** FODECOM sirve a sus asociados lo más eficazmente posible y fortalece el movimiento solidario, trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales
- 7. Compromiso con la comunidad:** FODECOM trabaja para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aprobadas por sus miembros, favoreciendo su progreso socioeconómico y mejorando la calidad de vida de los asociados y su familia.

#### **COMPROMISO ETICO:**

FODECOM, en todos sus actos y decisiones obra conforme a los principios éticos, la mora y las normas legales que la rigen.

Los vínculos y relaciones que en razón de la interacción entre empleados, directivos, integrantes de los organismos de administración y control y asociados, con usuarios, proveedores, el estado y organismos de supervisión y control, están regidos por la integridad de nuestras actuaciones.

Nuestro compromiso con los asociados, la comunidad y el estado lo fundamentamos en:

1. **Respeto a la persona.** Respetamos los derechos de los demás y damos el trato justo a las personas sin importar raza, genero, estado civil, tendencia política, creencias, etc.
2. **Honestidad y verdad:** Actuamos con honestidad, veracidad y transparencia.
3. **Contratación:** Para realizar algún tipo de contratación, esta se hará bajo el principio de la libre competencia y se contratará a la persona que más se ajuste a las necesidades y exigencia de FODECOMO, de acuerdo con los perfiles definidos.
4. **Uso de la autoridad.** La autoridad que otorga el Fondo a las personas que desempeñan determinados cargos, la confiere en virtud de que se requiere para el desarrollo de esa gestión en particular y confía en el criterio justo y honesto de colaborador.

El principio de autoridad parte de la responsabilidad de quien la ostenta; para el Fondo la autoridad parte de la gestión empresarial y se entiende como el elemento que permite el orden en la estructura de la organización, que facilita la toma de decisiones y debe ser dinamizador del proceso.

Por ningún motivo, en el Fondo de Empleados de COMFENALCO, admitimos el inadecuado uso de la autoridad en beneficio propio o de terceros, ni en caso contrario para afectar injustamente a personas, grupos o a la institución.

5. **Sentido del deber y la responsabilidad:** Los empleados de FODECOM, deben tener en cuenta que el salario que reciben constituye la contraprestación de un trabajo que debe ser cumplido con dedicación y esfuerzo, por lo tanto:
  - a. No basta la mera permanencia en las instalaciones de FODECOM durante el horario de trabajo.
  - b. No solo está supeditado a sus funciones y órdenes inmediatas, debe ser proactivo y proponer mejores alternativas.
  - c. Se debe actuar con responsabilidad y razón
  - d. Es inaceptable retrasar intencionalmente el trabajo con la finalidad de obtener compensaciones por horas extras.

Los directivos e integrantes de los órganos de administración y control, deben tener en cuenta que los beneficios o auxilios que puedan recibir, constituyen la contraprestación a una labor que debe ser cumplida con dedicación y esfuerzo y ante la responsabilidad que les compete, por tal razón deben:

1. Capacitarse permanentemente en aspectos administrativos, contables y financieros, para atender como corresponde, su participación en las diferentes instancias organizaciones.

2. Legislar con eficiencia y oportunidad, propendiendo por un desarrollo organizaciones eficientes y efectivas.
  3. Actuar y tomar las decisiones con responsabilidad y razón.
  4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias para las cuales se les convoque.
6. **Eficiencia:** La posición jerárquica de los empleados a cualquier nivel depende de la calidad de su rendimiento, de sus acciones y, consecuentemente, de las evaluaciones pertinentes. Los empleados del Fondo no se deben valer de personas influyentes para obtener mejoras salariales, promociones, y otras.

## **PRINCIPIOS ETICOS GENERALES**

Los directivos e integrantes de los órganos control, empleados y asociados del Fondo, en la realización de nuestras actividades, tenemos en todo momento el deber de actuar con honestidad, integridad., diligencia, imparcialidad, lealtad, buena fe, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás especialmente en :

### **1. Comportamiento personal**

- a. **Integridad y honradez:** Ser honestos y desempeñar las funciones y acciones con rectitud y dignidad.
- b. **Conducta y disciplina:** Mantener una conducta que fortalezca el prestigio de la actividad que se realiza y el buen nombre de FODECOM.
- c. **Lealtad instituciones:** Actuar con lealtad hacia FODECOM

### **2. Competencia justa y contra monopolios**

Los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración y control de FODECOM, deberán cumplir las leyes contra el monopolio o competencia desleal, por lo tanto:

- Anteponer los principios éticos al logro de las metas.
- La honestidad y la sinceridad, en el trato con los demás y en el desarrollo de cualquier operación.
- El cumplimiento estricto de los mecanismos de prevención y control de actividades delictivas, de acuerdo con las definiciones al respecto de la Ley y los procedimientos de FODECOM.

### **3. Desempeño y competencia profesional:**

- a. **Independencia:** Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de nuestras funciones.

- b. **Objetividad:** Ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de nuestras funciones y demostrarlo; evitando conflictos de interés que comprometas nuestra independencia y objetividad.
- c. **Actividades incompatibles:** Abstenernos de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este código, o el marco de lealtad a FODECOM.

d.

**4. Responsabilidad ante terceros:**

- a. Prohibición de recibir beneficios de cualquier naturaleza que comprometan o puedan comprometer nuestra independencia y objetividad, debiendo informar de estos hechos, por escrito, al superior inmediato,

**5. Manejo de la información:**

**a. Salvaguardar la confidencialidad de la información de los Asociados.**

Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información, que como empleados, directivos, integrantes de los órganos de administración y control, y asociados en general, pudiéramos poseer de los Asociados, como consecuencia de sus actividades con FODECOM y limitar su divulgación únicamente a las autoridades y entidades reguladores competentes.

Según lo anterior debemos:

- Guardar en forma confidencial la información de nuestros Asociados y de las operaciones que celebren en sus cuentas o cualquier otro producto o servicio que tengan.
- Proporcionar la información de nuestros Asociados, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y entidades reguladoras competentes, guardando la seguridad bancaria.
- No utilizar la información de los Asociados del Fondo, para obtener beneficios diferentes a los que se derivan del objeto social de FODECOM.

**6. Uso y divulgación de información privilegiada:**

Este principio tiene como propósito fundamental evitar el uso y la difusión indebida de información privilegiada.

- a. No divulgar a terceros la información privilegiada que por razón de nuestra actividad o cargo poseemos.
- b. No entregar información a las autoridades competentes sin que medie el requerimiento formal.

**7. Competencia leal:**

- a. No atraer Asociados potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente.
- b. No ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a tasas o tarifas inferiores a las establecidas por los órganos superiores, con el objeto de obtener un negocio, mejorar o mantener metas.
- c. Garantizar rendimientos que no son ciertos.

## **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACION:**

### **1. Hacer prevalecer el interés del Asociado.**

Nuestros Asociados son la razón de ser, por lo cual es indispensable que los empleados, directivos e integrantes de los órganos de administración y control, generen confianza entre ellos, a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer intereses particulares, para lo cual se requiere:

- b. Identificar los objetivos de inversión de los Asociados, de tal forma que los productos y servicios que se les recomienden sean satisfactorios y los más apropiados, de acuerdo con nuestro portafolio de servicios.
- c. Proporcionar a nuestros Asociados, toda la información que esté disponible y que sea de importancia para poder tomar la decisión correcta.
- d. Poner en conocimiento del Asociado las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos a que conlleven.
- e. Ejecutar las operaciones con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente
- f. Toda la publicidad que realice FODECOM será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes engañosos, u omitir hechos o información importante.

### **2. Servicio a la comunidad:**

FODECOM sirve a la comunidad (asociados y su familia) proveyendo productos y servicios de ahorro y crédito, a unas tasas justas y apoyando activamente a las comunidades donde opera.

### **3. Evitar los conflictos de interés personal y de terceros Asociados:**

Los directivos, empleados y asociados, deben seguir los lineamientos legales, éticos y morales, para evitar que se presenten conflictos de interés.

### **4. Actuar de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del mercado:**

Nuestras actuaciones deben estar apegadas a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las entidades reguladoras, para lo cual se requiere tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia financiera, cooperativa y solidaria.

Según este principio, los empleados, directivos, integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y los Asociados en general debemos:

- a. Promover con el ejemplo, la rectitud en la actuación de los demás integrantes del Fondo.
- b. No ser complacientes con conductas incorrectas.
- c. Prevenir que el Fondo de Empleados sea utilizado para legalizar dineros ilícitos.
- d. Identificar e informar a las instancias competentes operaciones inusuales o sospechosas.
- e. Abstenemos de ejecutar tareas, operaciones o tomar decisiones, que sean contrarias a la regulación vigente o a las prácticas del mercado, y, en su caso, informar de ello a los superiores.
- f. Supervisar que nuestros compañeros de labor realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas del mercado.

### **CONFLICTOS DE INTERÉS:**

Son situaciones de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome frente a distintas alternativas de conducta en razón de la actividad misma que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales a las cuales se haya sujeto.

Se considera conflicto de interés:

- El interés económico del empleado o directivo o de algún miembro de su familia en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocio con FODECOM.
- Cuando el empleado, directivo o integrantes de los órganos de control o de cualquier comité pueda servir como administrador, funcionario o consultor, o desempeñar cualquier otra posición importante en alguna empresa que tenga o busque tener relación de negocios con FODECOM.
- Cualquier acuerdo o circunstancia, que pueda influir para disuadir al empleado o directivo, de actuar en concordancia con los mejores intereses de FODECOM.
- Aceptar a cualquier título regalos que comprometan las decisiones o actuaciones de los empleados o directivos.
- Cualquier hecho o conducta que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de la misma.

#### **A. Situaciones generadoras de conflicto de interés:**

Al evitar los conflictos de interés, sean reales, potenciales o aparentes, se refuerza la confianza de los Asociados, organismos de control, miembros de los diferentes comités, empleados y directivos, para el efecto:

1. Los integrantes de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, principales y suplentes, no podrán ejercer cargos administrativos en FODECOM.
2. FODECOM no celebrará contratos comerciales o de servicios profesionales, con los integrantes principales o suplentes, de la Junta Directiva o del Comité de Control Social.

3. Los empleados de FODECOM no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes de La Junta Directiva, comité de control social, la Revisoría Fiscal, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con FODECOM.
4. El Revisor Fiscal y su suplente, no podrán ser asociados a FODECOM
5. Los cónyuges, compañeros permanentes y los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil, de los miembros de la Junta Directiva, comité de control social, de los diferentes comités, la Revisoría Fiscal y su suplente, Representante Legal, principales o suplentes, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios, comerciales o profesionales con FODECOM.
6. FODECOM se abstiene de adquirir activos fijos a personas jurídicas, en las cuales los empleados, los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Revisor Fiscal o Representante Legal, principales o suplentes, sea su representante legal, directivo o asesor.

**B. Pautas de comportamiento:**

Los empleados o miembros, principal o suplente, de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Revisor Fiscal de FODECOM:

- Nos abstenemos de votar, cuando se trate de asuntos en los que se tenga un interés personal.
- Nos abstenemos de participar, decidir o sugerir decisiones en operaciones que involucren clientes con los cuales sostenemos negocios particulares.
- No garantizamos el resultado de una solicitud, operación o gestión, cuya aprobación final, depende de otro.
- No aconsejamos ni intervenimos en situaciones que permita, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de Asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de FODECOM
- Procedemos en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, FODECOM o la comunidad.
- Guardamos, protegemos y respetamos la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por FODECOM.
- Comunicamos oportunamente al superior inmediato, todo hecho o irregularidad, propio o de otro empleado o directivo, que afecte o pueda lesionar los intereses de FODECOM.
- Nos abstenemos de omitir acciones o de suministrar información con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a FODECOM o a los Asociados
- No podemos esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgando o contraria a los intereses de FODECOM, el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de FODECOM hacia sus Asociados y la comunidad.

- En desarrollo de nuestras funciones, no participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas.
- Procedemos en forma veraz, digna, legal y de buena fe. No intervenimos en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información o la realidad de los Asociados, en perjuicio de FODECOM, la comunidad o el Estado.

**Con respecto a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, concordante con el sistema adoptado por FODECOM, desarrollamos los siguientes parámetros de actuación:**

- Tanto a los empleados, como a los Asociados de FODECOM, los seleccionamos o aceptamos, con criterios de rigurosidad a la luz de los valores éticos y morales adoptados por el Fondo.
- Los empleados del Fondo, de acuerdo con nuestras responsabilidades, garantizamos el conocimiento de los Asociados, con base en la información y los documentos de respaldo que proveen, para este efecto nos comprometemos a :
  - a. Identificar plenamente a los titulares y autorizados relacionados, en las aperturas o constitución de los diferentes productos.
  - b. Obtener información exacta y correcta, sobre la solvencia económica y actividades de los Asociados, antes de aprobar su ingreso a FODECOM.
  - c. Mantener actualizada nuestra base de datos y el archivo documental de los Asociados.

Reglamento aprobado por la Junta Directiva en reunión del día----- del mes de Enero de 2018, según consta en el acta No.-----

HECTOR GAVIRIA OSORIO

Presidente

JHON HENRY CARDONA MARTINEZ

Secretario.